



JIOF/MTOS

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ONG RENACER PRAIS ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106

Chillán, 30 de junio de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5º)** Ley Nº 21.125 de 2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **6º)** en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7º)** en el Decreto Exento Nº 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta Nº 112, de 04 de septiembre de 2019, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito con la ONG Renacer Prais de Ñuble; **9)** en la Resolución Exenta Nº 44, de 2020, que Aprueba Anexo Modificadorio del mismo convenio, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble y; **10)** en el Certificado de Ejecución Total Nº 04, de 24 de junio de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que la Unidad Nacional de Cultura, Memoria y Derechos Humanos a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, destinó por medio de la glosa transferencia 087 otros gastos CULTURA MEMORIA Y DDHH la asignación de \$4.350.000.- para el trabajo con organizaciones de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la región de Ñuble, que ejecuten planes, programas, proyectos o actividades que tengan por finalidad

valorar el impacto, relevancia y pertinencia de iniciativas estratégicas regionales para la visibilidad de Sitios de Memoria.

Que en virtud de lo anterior se suscribió con fecha 04 de septiembre de 2019, convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble y la **ONG RENACER PRAIS ÑUBLE, RUT 65.098.728-4**, representada por doña **TERESA AUDOMILIA RETAMAL SILVA, RUN 5.876.355-1**, para la realización del Proyecto denominado "**CICLO DE RUTA DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta 112, de 04 de septiembre de 2019, y modificado a través de Resolución Exenta N° 44, 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 04, de 24 de junio de 2020, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, titulado "**CICLO DE RUTA DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**", del responsable **ONG RENACER PRAIS ÑUBLE, RUT 65.098.728-4**.

TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$4.350.000.-	\$4.350.000.-	\$4.356.268.-	\$0.-	\$0-

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución a través de Memorándum, al Encargado de Contabilidad y Tesorería de ésta Seremía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada al Departamento de Ciudadanía Cultural.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la

Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Maria Soledad Castro Martínez

**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE**

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía, Seremi Ñuble
- Departamento de Administración, Seremi Ñuble
- Encargado de Contabilidad y Tesorería
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble
- ONG Renacer Prais Ñuble